



Nombre de alumnos: Alondra Gabriela García Ramírez

Nombre del profesor: María Cecilia Zamorano

Nombre del trabajo:

Materia: legislación en salud y enfermería

Grado: 8

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de septiembre de 2018.

2.1 Normas Constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería.

La persona ejerce los conocimientos adquiridos.

Con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad.

La responsabilidad es una garantía del usuario frente al profesional.

Responsabilidad civil

debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

Responsabilidad por los hechos propios.

Cada quien es responsable de su propia conducta.

Responsabilidad por hechos ajenos.

De las personas para evitar que otras cometan hechos dañinos.

Responsabilidad por el dolo de las cosas.

Si el dano fue causado por cosas u objetos.

Responsabilidad penal.

En su mayoría están establecidas por el Código penal federal

Casos legales

- Revelación de secretos.
- Responsabilidad profesional.
- Falsedad.
- Lesiones y homicidio.
- Aborto.
- Abandono de personas
- Usurpación de profesión

2.2 El documento de Consentimiento informado.

Aceptar y firmar los lineamientos

Autoriza a una persona a participar en un estudio.

Debe contener

- Nombre del proyecto de investigación.
- objetivos del estudio
- Procedimiento y maniobras a realizar.
- Riesgo e inconvenientes de participar en ese estudio así como las molestias que pudiera generar.
- Derechos, responsabilidades y beneficios.
- Compensaciones o retribuciones
- Confidencialidad.
- Retiro voluntario de participar en el estudio

El documento o consentimiento debe tener fecha y firmas de la persona

El personal de salud le informa al paciente

Competente, en calidad y cantidad suficiente; sobre la naturaleza de la enfermedad

Es la expresión tangible del respeto a la autonomía.

El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado.

Por lo tanto es:

La manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico.

2.3 La imprudencia profesional.

Infracción del deber de cuidado y la previsibilidad

Puede afirmarse que concurre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico.

Causa de haber infringido el deber llevada a cabo por el autor.

La imprudencia grave

La imprudencia leve.

Omisión de la diligencia más elemental.

Omisión de la diligencia que no ocurra gravedad

El legislador, 1995 ha reservado el castigo de la imprudencia a los supuestos expresamente previstos en la ley Art. 12 CP.

2.4 Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

Es la sanción, castigo o pena que puede sufrir una persona.

es preciso que el comportamiento afectado sea constitutivo de un delito o una falta.

Toda falta o delito evoca una pena o sanción dependiendo su naturaleza.

Impericia

falta de aptitud y habilidad.

Omisión

Pasar por alto la ejecución de una actividad.

Negligencia.

Descuido o pereza de la persona.

Imprudencia.

actuar sin previsión ni diligencia.

Bibliografía

Antologia, L. E. (2021). 2.2. *El documento de consentimiento informado*. comitan, chis. : UDS.

Antologia, L. E. (2021). 2.3. *La imprudencia profesional*. Comitan, chis. : UDS.

Antologia, L. E. (2021). 2.4. *Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería*. Comitan, chis.: UDS.

ENFERMERIA, A. L. (2021). 2.1. *Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional*. Comitan, chis. : UDS.